CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS", CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 9/2018 ID N° 354.313, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA CUEVAS HERMANOS S.A.

Contrato MINNA N° 56 /2018

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (MINNA)** con RUC N° 80025704-9, domiciliada en Avenida Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, ciudad de Asunción, representada para este acto por la **Abg. Teresa Martínez Acosta**, con Cédula de Identidad N° 770.933, Ministra, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388 de fecha 15 de octubre de 2018, y el **Lic. Osvaldo Hugo Giménez Pecci**, con Cédula de Identidad N° 517.416, Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 63 de fecha 20 de agosto de 2018, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **CUEVAS HERMANOS S. A.**, domiciliada en la Avda. Mcal López N° 5557 c/ Rogelio Benítez, capital de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Didier Arias Quiñonez,** con Cédula de Identidad N° 1.389.182, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al llamado de **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS**, correspondiente al llamado de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2018, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, N° 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, y ha adjudicado por **Resolución MINNA Nº 354/2018**, la oferta del proveedor CUEVAS HERMANOS S.A., por un monto de Gs. 642.000.000 (Guaraníes seiscientos cuarenta y dos millones), **IVA incluido**, en adelante denominado el "Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel cumplimiento del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 530 "Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general", FF 10, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1966/2018, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 354.313.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 9/2018 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución MINNA N° 354/2018 de fecha 12/12/2018.

CUEVAS HERMANOS S.A

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.01 Lista de precios adjudicados:

N°	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Camioneta 4x4 cabina doble (pickup)	unidad	unidad	3	Nissan	México	214.000.000	642.000.000

5.02 El monto total del presente contrato asciende a la suma total de: Gs. 642.000.000 (Guaraníes seiscientos cuarenta y dos millones), IVA incluido.

5.03 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.04 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.05 El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la Cuenta Corriente en Guaraníes N° 130066/4 del Banco ITAU S.A.

5.06 Las formas y condiciones de pago al Proveedor serán las siguientes:

5.06.1 El proveedor solicitara pago por Nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) – Dirección Administrativa, adjuntando para el efecto la Factura a Crédito, Nota de Remisión **(si aplicase)**, Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios **(si aplicase)** y Copia de Orden de Compra, Certificado de Cumplimiento Tributario, Constancia de no adeudar al Aporte Obrero Patronal (Certificado de cumplimiento con el Seguro Social) o la constancia de no estar inscripto y demás documentos que sean necesarios para el pago por la mesa de e entrada de la Dirección Administrativa, bajo ningún caso implicara cómputos para el recurso de pago de interés moratorio considerando el proceso administrativo posterior (verificaciones de las documentaciones en base a la guía de documentos para la Rendición de Cuentas Resolución (CGR 653/08, Resolución de multas (si la hubiere), etc.), El computo de intereses moratorios se hará efectivo una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posterior a la presentación de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.06.2 Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios

5.06.3 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el 1 de la Ley N° 3439/08, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL BIEN.

7.1 Los bienes deben ser entregados dentro del plazo de 5 (cinco) días calendarios a partir de la firma del contrato.
7.2 La recepción de los bienes será en el horario de 07:30 a 15:00 hs, en coordinación con la Dirección Administrativa, Departamento de Patrimonio dependiente de la Dirección de Finanzas, sito en la ciudad de Asunción – Dirección: Mcal. López esq./ Acá Carayá.
7.3 Garantía de los Bienes: La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante el periodo de treinta (36) meses o 100.000 kilómetros, prevaleciendo lo que ocurra primero. El cómputo del periodo de garantía será contado a partir de la fecha del Acta de Recepción de las camionetas, conforme al Plan de Entrega establecido.
7.4 Plazo para reparar o reemplazar bienes defectuosos: El proveedor deberá corregir o reparar cualquier defecto a su cargo o sustituir el suministro no aceptado a completa satisfacción de la Contratante dentro del plazo de (5)

CUEVAS HERMANOS S.A

cinco días, contados a partir del reclamo escrito efectuado por la Contratante al Proveedor. En este caso, la Contratante podrá igualmente disponer si así lo decidiese de lo suministrado hasta la reposición por parte del Proveedor de la nueva partida que reemplace a la no aceptada.
7.5 Seguros: Todos los bienes suministrados en virtud del contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante el transporte, almacenamiento y entrega en el lugar establecido por la Contratante, bajo responsabilidad del Proveedor.
7.6 Inspecciones y Pruebas: El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones antes de la entrega de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante. El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas y/o inspecciones de los bienes por parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su Representante, ni la emisión de informes de resultados de pruebas, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.
7.7 Inspecciones en el Depósito de la Contratante: Una vez que el proveedor haya cumplido con lo establecido en el Plan de Entrega en el lugar indicado en el mismo, se procederá a una inspección y verificación de los bienes y/o servicios con los documentos pertinentes. Documentos de Recepción Provisional y Definitiva: La Contratante a través de la administradora del contrato, verificará que los bienes entregados y/o servicios ejecutados, se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, para proceder a la emisión del Acta de Recepción, dentro de los (10) días hábiles siguientes a la entrega de las camionetas.
A partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción correspondiente, se inicia el periodo de garantía indicado en la cláusula 7.3.
7.8 La oferta incluye servicios de mantenimientos preventivos hasta los primeros 50.000 Kilómetros, incluyendo todos los filtros, lubricantes y mano de obra exclusivamente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Si el proveedor no cumpliere con los plazos establecidos en el Plan de Entrega y sus eventuales prórrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0.5%) por cada semana de atraso en la entrega de los bienes, de acuerdo al cronograma de entrega.
La multa será aplicada hasta la fecha de entrega efectiva del bien suministrado.

Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas.
Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato, de conformidad al Art. 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03, caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CUEVAS HERMANOS S.A

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

CUEVAS HERMANOS S.A

.....
Sr. Didier Arias Quiñonez
Representante legal
CUEVAS HERMANOS S.A.

.....
Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

.....
Lic. Osvaldo Hugo Giménez Pecci
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia